

Ley N° 5609 - Decreto N° 2390
DECLARASE CAPITAL PROVINCIAL DEL MALAMBO A LA LOCALIDAD DE LOS ALTOS,
DEPARTAMENTO SANTA ROSA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1°.- Declárase Capital Provincial del Malambo a la localidad de Los Altos, departamento Santa Rosa.

ARTICULO 2°.- Establécese la Secretaría de Estado de Cultura de la provincia de Catamarca o el organismo que en el futuro la reemplace, como autoridad de aplicación de la presente Ley.

ARTICULO 3°.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada con el N° 5609

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:38:21

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa